



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Marzo de 1978. -

64-78

Expte. n° 25.315/77

VISTO:

La resolución n° 61 - 78 por la cual se dispone la realización en nuestra ciudad de las "Jornadas Universitarias de Literatura Regional" entre el / 15 y 18 de Junio próximo, encomendándose al Departamento de Humanidades dicha organización y programación; teniendo en cuenta que es necesario autorizar el gasto que demandará la realización del citado evento; atento a lo informado / por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le / confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

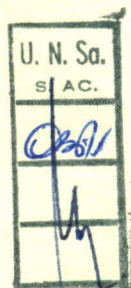
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

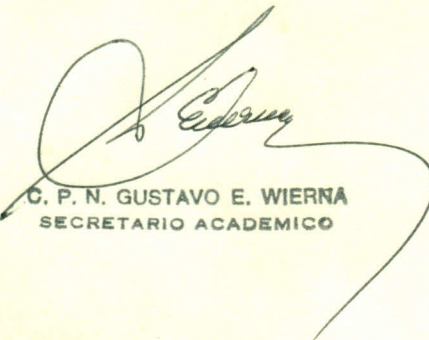
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorízase el gasto por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TRES / MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.903,600) que demandará la organización de las JORNADAS UNIVERSITARIAS DE LITERATURA REGIONAL, encomendadas al Departamento de Humanidades mediante resolución n° 61 - 78.

ARTICULO 2°.- El gasto autorizado en la presente se imputará en la partida / 12.1220.250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente e ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR